



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1004

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO. _____

31 OCT. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 450 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL DE CONFORMIDAD CON EL STATUS PENSIONAL A LA SEÑORA GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de las facultades legales en especial las conferidas mediante el Decreto 707 del 02 de Mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1802 calendada 08 de octubre de 2004, el fondo de previsión social del departamento reconoció pensión de jubilación a la señora **GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.140.006, adquiriendo el status pensional el día 1 de septiembre de 2000 cumpliendo con los requisitos legales para la pensión de jubilación.

Que mediante Resolución No. 450 de fecha (14) de Junio de 2017, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de la señora **GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ**, indexación de la primera mesada pensional de conformidad con el status pensional, generando diferencias a pagar en cuantía de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$77.801.897, 00)**, así mismo ordenando actualizar la mesada pensional del jubilado en su numeral segundo.

Que en la mencionada Resolución 450 del 14 de Junio de 2017 se ordenó en su artículo segundo actualizar en la nómina del departamento en el mes de julio de 2017 la mesada pensional de la señora **GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ** en valor de **(\$1.780.735) UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.**

Que por error involuntario se omitió la realización de los trámites administrativos tendientes a dar cumplimiento al artículo segundo de la mencionada Resolución No. 450 del 14 de Junio de 2017, que le es dado a la administración corregir sus actuaciones de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución por error involuntario se omitió la realización del trámite administrativo tendiente a dar cumplimiento al artículo segundo de la mencionada Resolución No. 450 del 14 de Junio de 2017, en el numeral segundo que afecta la mesada pensional de jubilación de la pensionada; así las cosas en aras de subsanar el error involuntario anotado se procederá de oficio a aclarar el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral II de la resolución No. 450 del 14 de junio de 2017 en los siguientes términos.





BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1004

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO. _____

31 OCT. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 450 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL DE CONFORMIDAD CON EL STATUS PENSIONAL A LA SEÑORA GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR
LIQUIDACION DE DIFERENCIAS DEJADAS DE PAGAR POR NO ACTUALIZACION DE MESADA

CAUSANTE : GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ	RESOLUCION:
IDENTIFICACION: 33.140.006	FECHA EFECTIVIDAD:
SUSTITUTA : -----	STATUS : 201-09-2000
IDENTIFICACION:	
FECHA DE NACIMIENTO: -----	COMPARTIDA CON EL I.S.S.:
TIEMPO NETO TRABAJADO: AÑOS, MESES, DIAS	MESADA INICIAL: \$ 760.866.15
ULTIMO DIA COTIZADO: -----	PRESCRIPCION: RESTRUCTURACION DE PASIVOS

SUELDO PROM.	PORCENTAJE	TOTAL VLR. / SALARIO MINIMO
\$1.014.488,00	75%	\$760.866
R: INDICE FINAL X VALOR HISTO	30-dic-94	0
INDICE INICIAL	30-ago-93	20.370.139
	ind fin/ind inicial	
		SALARIO BASE \$760.866,00
		SALARIO INDEXADO \$0,00

AÑOS	MESADA BASE	IPC	AJUSTES	MESADA ACTUALIZADA	MESADA PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	NUMERO MESAD O DIAS	VALOR DIFERENCIA	SALDOS INSOLUTOS INDEXADOS
2000	760.866	1		760.866					
2001	760.866	1,0875		827.442					
2002	827.442	1,0765		890.741					
2003	890.741	1,0699		953.004					
2004	953.004	1,0649		1.014.854					
2005	1.014.854	1,055		1.070.671					
2006	1.070.671	1,0485		1.122.599					
2007	1.122.599	1,0448		1.172.891					
2008	1.172.891	1,0569		1.239.628					
2009	1.239.628	1,0767		1.334.708					
2010	1.334.708	1,02		1.361.402					
2011	1.361.402	1,0317		1.404.559					
2012	1.404.559	1,0373		1.456.949					
2013	1.456.949	1,0244		1.492.498					
2014	1.492.498	1,0194		1.521.453					
2015	1.521.453	1,0366		1.577.138					
2016	1.577.138	1,0677		1.683.910					
2017	1.683.910	1,0575		1.780.735	1.421.711				
2018	1.780.735	1,0409		1.853.567	1.479.859	\$ 373.708	11	4.110.787	4.132.897
TOTA DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO DESDE ENERO HASTA OCTUBRE DE 2017									4.132.897

Proyecto: Albis lagares
Economista

2018			
I.P.C	V. Diferencia		
sep-18	I.P.C	373.708	
142,50			
Meses			
Enero	139,72	373.708	381.144
Febrero	140,71	373.708	378.462
Marzo	141,05	373.708	377.550
Abril	141,70	373.708	375.818
Mayo	142,06	373.708	374.865
Junio	142,28	373.708	374.286
Mesada Adic.	142,28	373.708	374.286
Julio	142,10	373.708	374.760
Agosto	142,27	373.708	374.312
Septiembre	142,50	373.708	373.708
Octubre	142,50	373.708	373.708
Noviembre			
Diciembre			
Mesada Adic.			
L AÑO 2018			4.132.897



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 450 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL DE CONFORMIDAD CON EL STATUS PENSIONAL A LA SEÑORA GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCION 450 DE FECHA (14) DE JUNIO DE 2017, el cual quedara así: Actualizar en la nómina del departamento en el mes de enero de 2018, la mesada pensional de la señora **GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.140.006 de Cartagena, en cuantía de **(\$1.853.567) UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE** para el año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR en la nómina del mes de enero del presente año la mesada pensional de la señora **GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.140.006 de Cartagena en cuantía de **(\$1.853.567) UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**.

Nota aclaratoria: Se hace la aclaración que por error involuntario se omitió la realización del trámite administrativo, el cual no afecta, modifica o corrige de ninguna manera la liquidación efectuada en la resolución No 450 de fecha (14) de Junio de 2017.

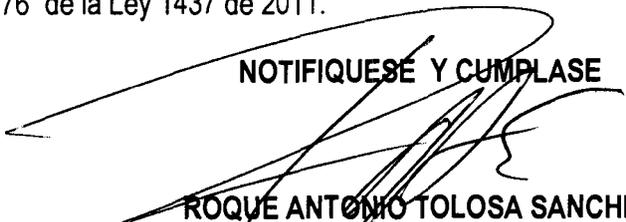
ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR, en todas sus partes los demás numerales de la resolución 450 de fecha (14) de Junio de 2017.

ARTICULO CUARTO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

ARTICULO QUINTO: Notificar a la señora **GILMA ESTHER PEINADO SANCHEZ**, o a su apoderado indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el Señor GOBERNADOR DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

31 OCT. 2018


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DECRETO DE DELEGACION No. 707 DEL 2 DE MAYO DE 2017

